PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN BILINGÜE

INFORME PROVISIONAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4316784
Denominación Título:	Máster Universitario en Educación Bilingüe
Universidad solicitante:	Universitat Internacional Valenciana
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Facultad de Ciencias de la Educación
Número de créditos:	60
Modalidad:	
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	
Fecha de verificación inicial:	30-10-2018

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

DESFAVORABLE.

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de Títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente informe indicando los **aspectos que necesariamente deben ser modificados** a fin de obtener un **informe favorable**.

La fecha límite de presentación de alegaciones está indicada en el correo de notificación oficial.

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Poco adecuado

Justificación:
El ámbito de conocimiento al que se adscribe el título debe atender a la coherencia académica con los ámbitos de conocimiento de los módulos, materias o asignaturas que conforman sustancialmente la formación básica que se desarrolla en el plan de estudios. La adscripción del título al ámbito de conocimiento de "Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística" no se corresponde con esta coherencia ni con la tradición de estos estudios universitarios. El máster universitario en Educación Bilingüe se debe circunscribir al ámbito de conocimiento de Ciencias de la Educación.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado

Justificación:
No se introducen modificaciones respecto a estos criterios.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:
No se modifica el número de plazas, el número total de créditos, los idiomas de impartición ni la modalidad de enseñanza.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Poco adecuado

Justificación:
En la modificación presentada, se deben explicitar los objetivos formativos del título, ya que no figuran en el documento.
Respecto a los objetivos planteados, que se relacionan con los ODS, se observan los siguientes desajustes a subsanar:
- La Meta 4.3: "Asegurar el acceso igualitario a la formación superior" y la Meta 4.5, "Eliminación de disparidades de género y colectivos vulnerables", deberían circunscribirse al Objetivo 5: Igualdad de género.
- La Meta 4.7: "Mejora de instalaciones educativas inclusivas y seguras", no se corresponde con el Objetivo 4: "Educación de Calidad". En cualquier caso, debería circunscribirse al Objetivo 10: "Reducción de las desigualdades".
- La Meta 5.B: "Mejorar el uso de tecnología y TIC", no se entiende dentro del Objetivo 5: "Igualdad de Género".
- Por otra parte, la Meta 4.2 "Asegurar el acceso y calidad de la educación preescolar", necesita mejorar su redacción y debe incluir a todos los ámbitos educativos a los que se pretende dirigir el título.
- Lo mismo ocurre con la Meta 4.6 "Asegurar la alfabetización y conocimiento de aritmética". Se debe explicitar a qué tramo educativo se circunscribe y replantear en qué objetivo de los ODS se incluye.

Los ODS relacionados directamente con el presente título, y que por tanto deberán ser incluidos en el criterio, son los siguientes:

-Objetivo 4: Educación de Calidad
Meta 4.2: Asegurar el acceso y calidad de la educación preescolar.
Meta 4.3: Asegurar el acceso igualitario a la formación superior.
Meta 4.4: Aumento de las competencias para acceder al empleo.
Meta 4.5: Eliminación de disparidades de género y colectivos vulnerables.
Meta 4.6: Asegurar la alfabetización y conocimiento de aritmética.
Meta 4.7: Mejora de instalaciones educativas inclusivas y seguras.
Dentro del Objetivo 4, la meta más relevante para este máster es la 4.C, que se destaca por su contribución a la mejora de la cualificación de los docentes. Tal avance repercute positivamente en el resto de las metas, ya que al elevar la formación del profesorado, se potencia la calidad educativa, se promueve la alfabetización a través del plurilingüismo y se incrementan las competencias de los docentes para acceder al mercado laboral.
-Objetivo 5: Igualdad de Género
Meta 5.B: Mejorar el uso de tecnología y TIC.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se indica que el máster está muy orientado a la formación del profesorado en aspectos pedagógicos de aplicabilidad en el aula relacionados con la educación bilingüe, en particular el enfoque AICLE/CLIL. Define el perfil del egresado orientándolo hacia tres vertientes y menciona un listado con posibles salidas laborales relacionadas con el título.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Poco adecuado

Justificación:
Se clasifican los resultados de aprendizaje del título en competencias, habilidades y conocimientos. Los conocimientos propuestos son insuficientes. No figuran en la memoria de verificación habilidades y destrezas que el estudiante deberá conseguir con los estudios de máster propuestos.
-Determinadas habilidades identificadas como tales (H01, H02, H03, H04 y H05) no aparecen debidamente en el apartado 2.2. (Habilidades y destrezas)
- Por otra parte, el conocimiento o contenido CC1 "Capacidad para demostrar sus conocimientos sobre los aspectos fonéticos, gramaticales, léxicos y discursivos de la lengua inglesa en el nivel C1 según MCERL". no es un conocimiento tal como está formulado, se trataría de una competencia. Debe modificarse su redacción.
- Respecto a las competencias, La CO1 "Capacidad para analizar y evaluar en profundidad unidades de aprendizaje integrado de contenido y lengua extranjera e innovar con materiales didácticos orientados a la enseñanza bilingüe teniendo en cuenta la etapa educativa del alumno y su correspondencia con el MCERL" debe desagregarse para que resulte evaluable.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Poco adecuado

Justificación:
Se indica cuál es el nivel de estos idiomas requerido al alumnado, en los términos establecidos en el Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (en adelante MCERL). Los criterios de admisión están descritos con claridad y son coherentes con el ámbito temático del título. Se garantizan los servicios de apoyo y orientación al estudiantado incluyendo el Servicio de Atención a los Estudiantes con Diversidad y Necesidades Específicas de Apoyo (SAED) de la Universidad.
No se consideran complementos formativos. Para aquel estudiantado que accede al Máster Universitario en Educación Bilingüe a través del Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, sin haber cursado previamente ninguna titulación del ámbito de conocimiento de las Ciencias de la Educación, se sugiere establecer complementos formativos para garantizar que puedan adquirir todos los resultados de formación y aprendizaje vinculados al título.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:
a) Denominación.
b) Número de créditos ECTS.
c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Poco adecuado

Justificación:
Se incorporan las fichas desglosadas de los módulos, materias y asignaturas del plan de estudios. La descripción del plan de estudios a nivel de materia incluye los resultados de formación y aprendizaje (conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias). En el desarrollo del criterio 4, se observa que algunas materias no están vinculadas a ninguna competencia, como es el caso de "Competencia Lingüística en Inglés" (12 ECTS). Otras materias no desarrollan ningún conocimiento, como "Innovación en Educación Bilingüe" (12 ECTS) o "El Contexto Profesional" (6 ECTS). Todas las materias deberían desarrollar conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias, tal como estos fueron formulados en el criterio 2 de la memoria. Se debe revisar la congruencia entre los resultados de formación y aprendizaje y las diferentes materias del plan de estudios para asegurar su adecuada conexión.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Poco adecuado

Justificación:
Respecto a la distribución de las horas de las actividades formativas y los porcentajes de presencialidad se observan las siguientes deficiencias que deberán ser subsanadas:
-"Competencia Lingüística en Inglés": el número de horas dedicadas a la formación síncrona (clases expositivas, clases prácticas, seminarios y tutorías) resulta insuficiente para la adquisición de los resultados de formación y aprendizaje asociados. Las 150 horas de estudio autónomo representan el 50% de la carga de los 12 ECTS, lo cual resulta excesivo.
-"Educación Bilingüe y Aprendizaje Integrado de Lenguas: inglés". El número de horas dedicadas a la formación síncrona es insuficiente para la adquisición de los RFA. Las 300 horas de estudio autónomo representan el 50% de la carga de los 24 ECTS, lo cual es excesivo.
-"Innovación en Educación Bilingüe": el número de horas dedicadas a la formación síncrona es insuficiente para la adquisición de los RFA. Las 150 horas de estudio autónomo representan el 50% de la carga de los 12 ECTS, lo cual es excesivo.
De manera general, el título debe garantizar al menos 7 horas de sincronicidad por crédito ECTS para asegurar la adquisición de todos los resultados de formación y aprendizaje por parte del estudiantado.
-"El Contexto Profesional": se observa una duplicación en la actividad formativa "Autoevaluación" (2 horas) y en el sistema de evaluación "Autoevaluación" (10% de la ponderación de la nota), lo cual debe corregirse.
En la descripción de las actividades formativas, en relación con la estancia en el centro de prácticas, se indica que esta actividad hace referencia a las horas de presencialidad física o virtual síncrona que el estudiante realiza en el centro de prácticas como parte del programa formativo.
La realización de prácticas en modalidad virtual, tal y como están planteadas en la memoria del título, comprometen la adquisición de diferentes resultados de formación y aprendizaje: C04, C05, H01 y H02. Por tanto, en la ficha de la materia de prácticas externas se debe establecer que la presencialidad de esta actividad formativa es del 100%.
Dada la elevada ponderación propuesta, entre el 40% y el 60% de la puntuación total, en el sistema de "Evaluación continua" presente en la mayoría de las asignaturas, es necesario especificar cada uno de los elementos que componen este sistema de evaluación y precisar la ponderación asignada a cada uno. Esto garantizará que la información pública sobre los sistemas de evaluación sea verdaderamente orientativa y transparente tanto para el estudiantado como para el profesorado.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigades (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se añade el detalle del personal dedicado a la revisión de las evidencias de los procesos de evaluación. Se actualiza el valor de la carga docente de los TFM. Se indica que los responsables de la revisión de las evidencias de los procesos de evaluación (en lo relativo al control de la identidad y el plagio) son los profesores de cada una de las asignaturas, con la asistencia del personal del Vicerrectorado de Tecnología y Transformación Digital en la utilización de las herramientas. Se considera adecuado. Se incorpora el personal de apoyo vinculado a la Universidad y los actuales organismos de la Universidad.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se especifican aspectos de recursos materiales y servicios disponibles. Se consideran adecuados.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Poco adecuado

Justificación:
Se pone de relieve un número de convenios y plazas de prácticas más que suficientes para atender la demanda del alumnado.
La modificación de la memoria introduce la posibilidad de que "el estudiante que opte por realizar las prácticas en modalidad virtual en uno de estos centros puede llevar a cabo las actividades de la asignatura durante el desarrollo de sus Prácticas Académicas Externas, de acuerdo con la memoria verificada; se puede observar que son actividades que se pueden llevar a cabo con garantías de forma telemática, con una supervisión virtual y retroalimentación formativa constante por parte de los tutores". La modalidad de prácticas en modalidad virtual que se pretende incorporar en la nueva versión de la memoria compromete la adquisición de diversos resultados de formación y aprendizaje del título, por lo que el estudiantado deberá realizar las prácticas externas curriculares en modalidad presencial.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se ha incluido la implantación de la modificación en el cronograma de implantación. La presente modificación del título se implantará en el curso 2024/2025.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Enlace accesible:
https://www.universidadviu.com/sites/universidadviu.com/files/media_files/20211108_Sistema_de_GESTION_de_Cali

dad_%20V04.pdf
Se deja constancia de que se actualizará de forma regular toda la información requerida a través de la Web del título. Cuentan con un Manual del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, y se especifica que de forma anual se realizará un informe. No se hace mención al Plan de Comunicación.

En Valencia, a 12 de junio de 2024



Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP